Sigue la cuenta de esta
cuenta del Ynca
sobre los dineros y mill mrs
de la sisa ordenados

Casa del ayuntamiento del concejo de la villa de Vergara a catorze de nouiembre
de mill e quinientos e cinquenta e seis años, en la qual se ayuntaron el licenciado
del concejo de la villa de Vergara con bien e saber Joan Perez de Caitaga alcalde de la
dicha villa y su juez Joze del Rey mio señor y martin de Vrbaneda y Joan Perez de Aguirre
regidores del cuerpo de la dicha villa y Joan Sanchez de Vgarte y Joan Sanchez de Vgarte
de la parroquia de Yoxuando y martin de Vrzaiz y Joze [illegible] de la
dicha parroquia y miguel de Madariaga arriba y Joan de Vrzaiz regidores
de las parroquias de Cancola y Joan de Cayaga diputado de las dichas parro
quias y estando assi juntos por ante mi Joan de Aguirre escriuano del
Rey mio señor y de el dicho ayuntamiento de la dicha villa parecio
Estebania Parcao en nombre del ayuntamiento y dixo como
alguacil de Pedro de Yolaiaga y el licenciado de Gazan Perez de Aguirre
maestrecaxa tenia del Rey nuestro señor en el concejo quinientos e
de la fuente del concejo de la dicha villa se celebraron por el alcalde y regi
mientos de la judicatura de don Andres de Aguirre y en el sobre ello tomaron manda
miento de cautiuo sacado de el corral de la Reina de Aguirre y dixo en el
dicho alcalde y regimiento sin dar lugar a que el dicho concejo recresca costa se le saquen
los dichos quinientos e el dicho alcalde y regimiento respondio a esta peticion que
el tomaria en su mi hacienda de que le pagar por agora y que
se quedasse el Rey y tomar licencia de los tantos pechados en tierras baldias e
de los contos condiciones antiguas y acostumbradas en ellos se hazia pago de
su credito lo que visto el dicho Domingo Perez hecho la dicha promesa con que la dicha
licencia fuese para los dichos que el señor le concediese y quedo el dicho
Domingo Perez de Azaci memorial de los sitios y terminos en que la licencia de los dichos
plantios se hauia de dar y que conforme a esto se le hazia la cuenta

Estando en el dicho ayuntamiento por parte del señor de Aguirre se pidio licencia
para sacar para la dessa de el horno cinquenta robles para madera para
de reedificar y reparar las anteparas y la casa de su rueda de Vitaga para
por que se hauia hecho assamen de oficiales y hueros por ante los dichos
regimientos la dicha licencia conforme al dicho pedimiento y nombro por examinador
de los dichos robles a Juan de Aguirre para que estando martin Ybañez de
arzuaga regidor se haga el dicho examen y por otra parte se saque asi como al que en
de el dicho Aguirre sino el dicho pedimiento el dicho maestro de quien se hazia
ambos oficiales cada uno por alos que mandaron que se hagan el dicho exa
men en forma para la barca al dicho alcalde para que lo hagan con el dicho
fidelidad y el dicho Juan de Aguirre en el escallo sito y ante la forma de cuida

Estando en el dicho ayuntamiento para que se hagan el dicho alcalde y dixo en la
que el dicho alcalde y regimiento de el año passado cerca de la admini
de la sisa los dichos cargo de cien e quarenta y dos mill y nouecientos y seis
mrs y que auiendo fenecido con los quentas y pagado el alcalde en
los dichos sitios y entonces y agora la cuenta de pago del dicho alcalde
como consta de el libro de acuerdo de diez y siete de mayo de este presente
año auiendo tornado a ver las dichas quentas los dichos alcalde y regimiento hallaron
en el dicho fenecimiento auia auido y hecho de diez mill mrs contra el dicho
y auer y procedido de la dicha sisa por las ocho libranças en
ro y presentes en su descargo no montauan mas de ocho cientos y ocho mil
y trezientos y quarenta y seis mrs y los sitios buenos y la data de el
de cargo nouenta y ocho mill y trezientos y quarenta y seis mrs y conocido y
auer quedado este dicho alcalde y regimiento passado y quentas
que dicho sitios y relacion de ello al dicho alcalde y regimiento presente
y su descargo y lo cobrado estos diez mill mrs por lo qual el
el dicho Joan Ruiz asi como consejero y aprouado aquellos de y pague
conforme a la libranza y tomar por a Gazan Perez de Aguirre
maestro cantero a quenta de las obras de la fuente de el hospital de
y en cumplimiento de esto dixo el dicho Ruiz que queria saber y sabia
de agora cual el dicho alcalde y regimiento que representan las
del concejo de la dicha villa de los dichos diez mill mrs en de

Resto de los ciento y quarenta y dos mill y noucientos y veinte
y cinco mrs del dho sucesso del benefiçio y administraçion
de la dha sisa deue y es obligado a pagar y que asi se le
de cargo y de lo demas que se le agrado al dho concejo por la forma
y consta de su libro de acuerdo se le otorgue cinco del dho
concejo carta de pago y finiquito y liberaçion en forma = El dho
alcalde y regim mando entregar los dhos diez mill mrs al dho fran
de Ysasi de aiz y el bucaino de vaza cinquenta y pago de la dha obra
de la dha sisa de capitaçe y de los otros carta de pago al
dho concejo en forma valiosa = y luego el dho alcalde y regim
de Lixiron en presentando la vez del dho concejo y en aquella
ora en forma por mayor de dze o veinte dias deuian entregaran y otorgar
carta de pago y finiquito y liberaçion en forma al dho Joan
zquiz de aguirre y a sus bienes y de ello de los dhos ciento y quaren
ta y dos mill y noucientos y veinte cinco mrs del dho su alcance
y cargo y otorgaren los pagado al dho concejo como de suso esta
Recibido ciento y ciento y dos mill y noucientos y veinte cinco
mrs por libranças del alcalde y regim del dho año de vaza
y los dhos diez mill mrs de ellos y por su librança al dho fran
ysasi y mandaron por el dho alcalde y regim del dho año de vaza
la carta de pago y finiquito del dho zquiz con la fuerça de dze necessaria
y concerto se cerro el dho ayuntam y lo firmaron de sus nombres
siendo Joan de garay y miguel de ordoyna y otros de la dha y
entre en concejo y otros de los ysagastidi y vitado de la villa de vermeo
y Joan perez de aymategui en el dho ayuntam testado sea de no vala =
Este dia el dho ayuntam propuso y de cada quarto q el dho cuerpo
de este obispado manda enbiar y se entiende por el de esta villa
de Cabarz y que esta villa a de enbiar dentro de veinte dias y con bien
la autoridad de otan y Garazi y abezale y maman y ascoz le seruir
de otan y por tal nombraron a don Juan de lo de cabarz y cauala
de otan y la ordenaron se diera aviso al dho de cabarz y sea seruir a esta
villa

Este dia nombraron por montaneros de los montes y tam concejile
de otan y consalaro de quin mrs a todos tres nombrados que sabe
Zarais y vedia de gallarregui y fran de yrala y que todos tres tengan
la guarda y custodia de la villa y que se les aplican la tercia de las denunciaciones
y que entre los tres se reparten los dhos quin mrs de salario

Este dia se ordeno que se asentase las quentas de las sisas que
aya quenta y razon forme a lo que el dho ayuntamiento manda se haga
y un libro bien enquadernado y blanco y aquenta de cada
de la sisa por el alcalde y regim y el que entregue al alcalde de
zarauz y regim de vaza en las dhas quentas
y lo firmaron los dhos testado
vaza asent no vala

Ordeno que se
haga un libro para
asentar la quenta
de la sisa

Joan de Arteaga — Joan perez de aymategui — pedro de olusagasti

Joan de Lucaguizar — Joan perez de aymategui — Miguel de Aranburu

ante mi Joan de Layzagarra
Martin de Gorosteguin